Gemma Arrufat Salazar (1 de 4)
Jefa de Sección
Data Signatura : 03/09/2021
HASH: 668afcd00afae61a380d4a81429f08c

Iluminada Blay Fornas (2 de 4)
Secretaria General
Data Signatura : 03/09/2021
HASH: e051852ba777dbd9e866ea683e84b14d

María Cristina Rius Cervera (3 de 4)
Regidora d'Hisenda e Interior
Data Signatura : 03/09/2021
HASH: 317c3cc0f487c580e429e01aabc511c7

Expediente nº: G 2771/221. C32/21.

Asunto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INMUEBLES MUNICIPALES.

Día y Hora de la Reunión: 3 de septiembre de 2021, a las 13:15 h.

Lugar de Celebración: Sala de Juntas

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el lugar y fecha referidos, se constituye la Mesa de Contratación del procedimiento antes mencionado, formada por:

Presidenta: Cristina Rius Cervera

Vocales: Iluminada Blay Fornas, Secretaria del Ayuntamiento

José Forcada Gómez, Jefe Sección de Rentas.

Secretaria: Gemma Arrufat Salazarla Sección I.

1) La Mesa constituida en 25 de agosto de 2021, procedió a la apertura de los sobres únicos de los licitadores presentados, procediendo a la calificación de la documentación general presentada.

Si bien no se procedió a la apertura de la proposición formulada por A. EMBARBA SA, al haberse presentado la misma fuera de plazo según resulta acreditado en la Plataforma de Contratación Pública del Sector Público, debe inadmitirse la misma, de conformidad con lo dispuesto en la clausula VIII del PCA.

A continuación se remite la documentación técnica y económica presentada por los licitadores a los servicios técnicos competentes para su valoración, de conformidad con la Clausula XI del PCA.

De conformidad con lo dispuesto en la clausula 6 del PPT, " las empresas que opten a la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en los colegios públicos e inmuebles municipales de Borriana deberán aportar una memoria técnica y/o estudio económico justificativo de la oferta que se presente, donde se especifique la forma prevista de prestación del servicio y de realización de las inspecciones periódicas obligatorias, así como funcionamiento de la plataforma/web a la que dará acceso al Ayuntamiento, para la gestión y seguimiento del contrato. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 5 hojas a una cara (tipo letra Arial/11pl)

Codi Validació: XDDJGT7Q4X9Y2SHZCMER4C43A | Verificació: https://burriana.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPúblico Gestiona | Pàgina 1 de 4

José Vicente Forcada Gómez (4 de 4)
Jefe Sección de Rentas
Data Signatura : 06/09/2021
HASH: 08c6a996070badd8ed738e06ff470714

Si bien, a tenor de lo dispuesto en dicha clausula este documento es obligatorio y se acompañará a la oferta económica, el documento tendrá carácter informativo y no afectará a la clasificación de la proposición correspondiente.

El único criterio de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la clausula X del PCA es el precio. Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica y las demás de forma proporcional de acuerdo con la fórmula:

Puntuación = 100 * oferta menor / oferta que se considera

Resultando adjudicataria la empresa que obtenga la máxima puntuación.

2) Emitido informe por el Ingeniero Técnico industrial municipal en fecha 3 de septiembre de 2021,- a la vista de la documentación técnica y económica presentada por los licitadores-, la Secretaria de la Mesa procede a la lectura del mismo , y la Mesa hace suyo dicho informe del siguiente tenor literal:

"/…./

De conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se ha procedido a la evaluación de la proposición económica y al estudio de la documentación técnica presentada por los licitadores.

En aplicación del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se aplican los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

La media aritmética de todas las proposiciones obtenidas resulta 9.055,87€.

LICITADOR	OFERTA (sin IVA)	SUPERIOR AL 10%
FAIN ASCENSORES SA	9.576,00 €	NO
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	10.332,00 €	SÍ
ORONA S.COOP.	11.500,00 €	SÍ
ASCENSORES PERTOR SL	8.185,20 €	NO
KONE ELEVADORES SA	7.308,00 €	NO
MANTENIMIENTOS DASAN SL	7.434,00 €	NO

De la tabla anterior se deduce que existen dos ofertas cuyo importe es superior al 10% de la media aritmética por lo que se procede al nuevo cálculo de la media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado, resultando 8.125,80€.

Con la media aritmética corregida se procede a la evaluación definitiva de las ofertas desproporcionadas, comprobando que dichas proposiciones no son inferiores en más de un 10% del valor de la media aritmética corregida.

Codi Validació: XDDJGT7Q4X9Y2SHZCMER4C43A | Verificació: https://burriana.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4

LICITADOR	OFERTA (sin IVA)	INFERIOR AL 10%
FAIN ASCENSORES SA	9.576,00 €	NO
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	10.332,00 €	NO
ORONA S.COOP.	11.500,00 €	NO
ASCENSORES PERTOR SL	8.185,20 €	NO
KONE ELEVADORES SA	7.308,00 €	NO
MANTENIMIENTOS DASAN SL	7.434,00 €	NO

Una vez comprobado que no existen proposiciones económicas desproporcionadas o temerarias se obtiene la puntuación de cada una de ellas siguiendo el criterio establecido en el apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LICITADOR	PUNTUACIÓN
FAIN ASCENSORES SA	76
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	71
ORONA S.COOP.	64
ASCENSORES PERTOR SL	89
KONE ELEVADORES SA	100
MANTENIMIENTOS DASAN SL	98

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la memoria técnica y/o estudio económico justificativo es obligatorio y se acompañará a la oferta económica aunque tendrá carácter informativo y no afectará a la clasificación de la proposición correspondiente.

Se ha examinado que la documentación técnica presentada se ajuste a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Todos los licitadores han acreditado las condiciones que les habilitan para el desarrollo del contrato de acuerdo a la normativa vigente y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares".

Se ha comprobado que las empresas se encuentran inscritas en el ROLECE, y que la empresa que ha obtenido mayor puntuación se encuentra debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante.

Se ha comprobado , asimismo, que la empresa que ha obtenido mayor puntuación esta al corriente en el cumplimiento de sus_obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA:**

Codi Validació: XDDJGT7Q4X9Y2SHZCMER4C43A | Verificació: https://burriana.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4

Primero.- Inadmitir la proposición presentada por A. EMBARBA SA, al haberse presentado la misma fuera de plazo según resulta acreditado en la Plataforma de Contratación Pública del Sector Público.

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de ascensores de inmuebles municipales a KONE ELEVADORES SA, con CIF A28791069, al haber obtenido la mayor puntuación, por el importe de:

a) Precio total contrato 7.308 € mas el IVA al 21%,1.534,68 €, Total 8.842,68 €

Tercero.- Requerir a KONE ELEVADORES SA, para que en el plazo de 7 días hábiles, desde esta notificación, presente la siguiente documentación:

- Justificante de estar inscrita en el Registro de Empresas Mantenedoras de Ascensores, del órgano competente de la comunidad autónoma donde radique su sede social. En caso de que la licitadora disponga de autorización de comunidad autónoma distinta a la Valenciana y resultase adjudicataria, deberá formalizar su inscripción en la Consellería de Industria, Comercio, Turismo y Empleo.

- Justificante de estar en posesión de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura mínima de 300.000 euros.

- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 365,4 €.

Sin más asuntos que tratar, se extiende la presente acta que firman los miembros de la mesa en prueba de conformidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Codi Validació: XDDJGT7Q4X9Y2SHZCMER4C43A | Verificació: https://burriana.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 4